



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”*

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito N. 2126 Teusaquillo siembra árboles y respira oxígeno, cuyo objeto es reverdecer la localidad de Teusaquillo para reducir su vulnerabilidad frente a la crisis climática a través de la plantación y el mantenimiento de individuos arbóreos. El origen de esta iniciativa es bajo el marco de la estrategia de encuentros ciudadanos.

De acuerdo con la ficha de estadística básica de inversión local EBI, el convenio interadministrativo por celebrar esta acorde con las actividades descritas aquí donde se contempla la sostenibilidad de árboles jóvenes mediante tareas de mantenimiento básico que propendan por su establecimiento, garanticen su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje; y la plantación de árboles en el espacio público, con el fin de mejorar la oferta ambiental y paisajística de la ciudad.

El convenio interadministrativo cumple con la función administrativa al servicio del interés general postulado en el Artículo 209 de la constitución política nacional debido a que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Teusaquillo ocupa el cuarto lugar en densidad arbórea de la ciudad, después de las localidades de Santa Fe, Chapinero y Suba con un índice de 89,2, 50,5 y 49,2 árboles por hectárea respectivamente, teniendo Teusaquillo un índice de 43,2 árb/ha se encuentra por encima del promedio de la ciudad que es de 33,5%. Del año 2015 al 2017 se aumentó en 2.101 el número de árboles sembrados en la localidad llegando a un total de 60.880 que constituyen el 4,8% del arbolado urbano de la ciudad, siendo Teusaquillo el 3,7% del área urbana de Bogotá, según información suministrada por el Jardín Botánico



de Bogotá.

Tabla 1. Gestión del arbolado urbano en Teusaquillo

TEUSAQUILLO	2016	2017	2018	2019
Número de árboles Censados	60.897	61.306	61.253	60.880
Jardines plantados (m2)	580	1605	-	-
Mantenimiento de jardines (m2)	13616	8913	10313	9225,42
Manejo fitosanitario de árboles	2109	3022	2242	2415
Manejo integral de árboles adultos	583	177	185	73
Plantación de árboles jóvenes	242	1190	839	379
Mantenimiento de árboles	28495	20172	15406	20542
Reposición de árboles	361	100	101	178
Plantación de árboles en privados	26	93	11	5

Fuente: Jardín Botánico de Bogotá (JBB). 2020 *Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU. 2020*

Según el Plan Local de Arborización Urbana para Teusaquillo 2017-2020, la tasa anual de plantación de árboles en la localidad presenta un comportamiento constante, con altas tasas de mortalidad cercanas al 50% según seguimiento de la Secretaria Distrital de Ambiente y con un potencial de plantación según estimado de Jardín Botánico de Bogotá de 1.214 árboles.

La localidad de Teusaquillo cuenta con 215.57 hectáreas identificadas de zonas verdes del total de 1419 ha urbanas, el potencial de plantación que según el Jardín Botánico de Bogotá tiene la Localidad se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 2. Gestión del arbolado urbano en Teusaquillo

Tipo de área	Área Total Localidad (Ha)	Áreas zonas verdes (Ha)	Área disponible zonas verdes (Ha)	Potencial de plantación según Jardín Botánico de Bogotá
Cantidad	1.419	215.57	5.81	2378

Fuente: Jardín Botánico de Bogotá (JBB). *Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU.*

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo ha celebrado convenios interadministrativos uno en 2009 y otro en 2014, los cuales han tenido como objeto Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, económicos y administrativos con el fin de realizar las actividades de plantación de árboles y jardines, sanidad al arbolado antiguo, destocoado y desenraizado de individuos talados y actividades de capacitación a la comunidad en la localidad de Teusaquillo, y la realización de actividades de mantenimiento al arbolado joven y efectuar los tratamientos silviculturales estipulados en los conceptos técnicos emitidos por la autoridad ambiental para la prevención y mitigación del riesgo por volcamiento de los individuos arbóreos con prioridad alta de intervención

En la actualidad la localidad de Teusaquillo priorizó el tema de la recuperación y el mantenimiento del arbolado urbano en zonas verdes de espacio público tales como: parques, separadores viales, alamedas, zonas verdes y andenes entre otros, cumplan con sus funciones ecológicas; Por lo anterior la Alcaldía Local de Teusaquillo ha incluido dentro de las metas del Plan de Desarrollo Local, el mantenimiento del arbolado urbano y la siembra de individuos arbóreos en espacio público tales como las zonas



blandas, parques, separadores de la localidad, ya que éstas conceden a los espacios urbanos embellecimiento paisajístico y ambiental de las áreas que han sido afectadas por la inadecuada disposición de residuos, el alto flujo de población flotante; así mismo aportan a la disminución de la concentración de contaminantes atmosféricos, promueve el sentido de pertenencia y el disfrute de los espacios de públicos de recreación, y fortalece los procesos de sensibilización para el cuidado del medio ambiente.

El estado actual del arbolado urbano en la localidad de Teusaquillo que presenta mayores afectaciones fitosanitarias se encuentra en su mayoría ubicados en los parques Simón Bolívar, la Esmeralda y la zona de Park Way, donde se evidencia afectaciones negativas por causas, como la deficiencia de nutrientes y la cercanía entre los árboles, que facilita la proliferación de enfermedades y plagas.

En zonas recreativas también se presentan afectaciones mecánicas causadas por personas al cargarlos con elementos pesados, golpearlos o trepar en ellos. Igualmente se considera el impacto ambiental de material particulado (PM10), emitido por el parque automotor de las grandes vías como un factor que incide considerablemente su estado fitosanitario.

La localidad de Teusaquillo se encuentra dentro de las arterias principales viales de la ciudad de Bogotá, dentro de ellas se encuentra la Avenida Carrera 68, Carrera 60, Carrera 50, Avenida Carrera 30, Avenida Caracas, Avenida Calle 26, Avenida la Esperanza, Calle 45, Calle 53 y la Calle 63. Al encontrarse la localidad dentro de estas vías principales presenta afectaciones de ruido, calidad de aire y olores.

Como es de pleno conocimiento, las Avenidas NQS, Avenida Calle 26, Av. Caracas y Av. Carrera 68 son las áreas con mayor ruido dada su alta cantidad de flujo vehicular (Fuentes móviles) y presencia del sistema de transporte masivo Transmilenio. Según el Plan Ambiental Local de Teusaquillo, en algunas UPZ de la localidad como la UPZ (109) Salitre Oriental presenta la unidad con más altos niveles de ruido, principalmente en los sectores de mayor aglomeración de propiedad horizontal y cercana a las Avenidas La Esperanza y Carrera 68. De igual manera el sector cercano al Estadio El Campin y el Movistar Arena, presentan unos niveles superiores a los que se encuentran en el resto de la UPZ (100) Galerías. En Teusaquillo no existen grandes fábricas y la contaminación atmosférica por material particulado, se relaciona con su proximidad a la zona industrial de Puente Aranda.

Es así que Teusaquillo al encontrarse dentro de estos ejes viales principales de la ciudad presenta problemáticas ambientales principalmente de contaminación atmosférica, olores y ruido en sus seis (6) UPZ afectando directamente los 60.880 individuos arbóreos existentes en la Localidad a fecha 2019 y a la población que reside allí, que según la proyección de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y de la Secretaria Distrital de Planeación para el año 2021 la población en las seis (6) UPZ de la localidad de Teusaquillo es de 167.879 habitantes aproximadamente.

Por lo anterior es de vital importancia la siembra y el mantenimiento del arbolado urbano presente en la localidad de Teusaquillo, dado que estos cumplen con funciones ecológicas de corredores biológicos para las especies de fauna asociadas, amortiguación del impacto del viento y retención en suelos, pero que a demás presten a la ciudad los servicios ambientales, mitigación de la contaminación auditiva, paisajísticos, de recreación y mejoramiento del aire para que la comunidad goce de un ambiente sano.



A través de la transpiración los árboles incrementan la humedad que ayuda también a lavar el aire de partículas contaminantes. Los árboles también ayudan a enmascarar ciertos olores desagradables, reemplazándolos con aromas y fragancias desprendidos de su follaje y de sus flores. El color de la floración, la fructificación, los troncos la textura y color del follaje; la forma o silueta enriquecen visualmente un lugar. El dinamismo del movimiento y del sonido producido por las ramas y las hojas de los árboles mecidos por el viento enriquecen notablemente la calidad ambiental del lugar.

La siembra y el mantenimiento de arbolado en la localidad permitirán la reducción de contaminantes del aire tales como el dióxido de carbono, el monóxido de carbono, los hidrocarburos, los óxidos de nitrógeno, los óxidos de azufre entre otros. Estos contaminantes junto con las partículas suspendidas pueden ser reducidas por la presencia de árboles. Los árboles captan partículas como arena, polvo, ceniza, polen y humo. Las hojas, ramas, troncos y sus estructuras asociadas (como la pubescencia de las hojas), atrapan las partículas que más tarde serán lavadas por la precipitación. El mantenimiento del arbolado es de suma importancia debido a que los árboles funcionan como barreras protectoras que absorben los contaminantes anteriormente mencionados y al realizar el mantenimiento adecuado se proporcionará vida al arbolado, debido que pueden presentar problemas fitosanitarios y de alguna forma pueden afectar su función fotosintética si no se les proporciona el mantenimiento acorde.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de realizar esfuerzos y destinar recursos para la ejecución de actividades que hacen parte de las metas del Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para Teusaquillo 2021-2024”, en su proyecto 2126 Teusaquillo siembra árboles y respira oxígeno vigencia 2021, cuyas metas son el mantenimiento de 600 individuos arbóreos y la plantación de 225 árboles nuevos para mitigar el impacto ambiental causado por la contaminación atmosférica.

La Resolución 0475 de 2.007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, “por la cual se delegan funciones al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis” establece en el Artículo 3, que corresponde al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis, el desarrollo del programa de arborización y ornamentación de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta en particular, las especies nativas.

El Acuerdo 02 de 2.007 por medio del cual se crea la Oficina de Arborización Urbana, establece entre otras las siguientes funciones para la referida dependencia: a). Realizar todas las actividades de planeación del arbolado urbano, formular, implementar y actualizar el Plan Marco de Arborización Urbana. b) Implementar y actualizar el sistema de información para la gestión del arbolado urbano. c) Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano. d) Programar, dirigir y ejecutar la actividad de sustitución del arbolado Urbano. e) Diseñar y poner en marcha mecanismos de coordinación con las demás entidades del Distrito, para la adecuada ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la arborización urbana. f) Prestar asistencia técnica y operativa en procesos de arborización y jardinería.

El Decreto 531 del 2010, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones", establece que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, es el encargado de la planificación de la plantación, el establecimiento y



mantenimiento del arbolado joven y la jardinería, y el competente para ejecutar el manejo silvicultural del arbolado urbano en espacio público de uso público, en los eventos en los cuales no esté asignado a otra entidad. Este mismo decreto señala en su artículo 9:

“El Jardín Botánico José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente apoyará dichos procesos, así como las actividades de arborización, atención integral, mitigación y atención del riesgo generado por el arbolado urbano en espacio público presente en las localidades”.

1.2 Conveniencia de la contratación

La Constitución Política de 1991 en su artículo 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que el estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente; de igual manera en el artículo 80 establece que El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

El artículo 5° de la Ley 9 de 1989 define el espacio público en los siguientes términos: *«Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes. Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.»*

El propósito central de este proyecto es promover procesos de protección y recuperación de los recursos ambientales que permitan mejorar las relaciones de la comunidad mediante el mantenimiento de arbolado actual que disminuirá la incidencia de enfermedades y se contribuirá directamente a la disminución de condiciones de riesgo asociado al deterioro del arbolado urbano. Así mismo por medio de actividades de siembra de arbolado a largo plazo se controlará la contaminación atmosférica causada por el consumo energético y se tendrá un territorio de vida o refugio para diferentes especies de aves, fauna y flora asociadas a ella.

Este convenio interadministrativo aporta a la construcción de una localidad respetuosa del medio ambiente impactando de forma positiva el componente social, económico-ambiental, cultural e institucional, a continuación se presentan los impactos sobre dichos componentes:

- **Componente Social:** La siembra y el mantenimiento de arbolado urbano contribuye al embellecimiento del paisaje y ofrece un entorno más agradable a los residentes de la localidad y así mismo se motiva al disfrute de las zonas de esparcimiento de los residentes y población flotante de la localidad de Teusaquillo.



- **Componente Económico-Ambiental:** Se resaltan todos los beneficios ecosistémicos que brindan la siembra y el mantenimiento de arbolado para la resolución de las problemáticas ambientales locales incidiendo directamente en la contribución de mantener la biodiversidad de los ecosistemas, reducción de temperatura y radiación solar, reducción de la contaminación atmosférica además de la reducción de niveles acústicos actuando como barreras sónicas. Finalmente crea ambientes sanos y paisajísticamente aceptables en la localidad.
- **Componente cultural:** La siembra y el mantenimiento de arbolado en la localidad permiten establecer espacios armónicos, ambientalmente adecuados e incentivan a los habitantes de la localidad a apropiarse de estos espacios, para su sano esparcimiento.
- **Componente institucional:** A nivel institucional se fortalecen las entidades vinculadas en el proyecto debido a que las actividades de siembra y mantenimiento de arbolado contribuyen a las metas establecidas en los planes programas y/o proyectos de cada una.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL / CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto ***“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBB y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para ejecutar actividades de promoción, fortalecimiento y manejo de coberturas vegetales en la localidad de Teusaquillo”***

2.2 Especificaciones, productos o resultados esperados

- Mantener 600 individuos arbóreos de la localidad de Teusaquillo de acuerdo con las necesidades identificadas, guardando coherencia con el Plan Local de Arborización Urbana.
- Plantar 225 individuos arbóreos nuevos para mitigar el impacto ambiental causado por las emisiones atmosféricas, a través de la siembra de nuevos individuos arbóreos.

2.2.1 Población beneficiada

Se beneficiaran todas las personas de las seis (6) UPZ de la localidad de Teusaquillo, según proyección de la población del DANE y de la Secretaria Distrital de Planeación para el año 2021 la población en las seis (6) UPZ de la localidad de Teusaquillo es de 167.879 habitantes, según la priorización por el sector Ambiente, para la localidad de Teusaquillo con criterios técnicos, sociales y ecológicos, a continuación se presenta la población de cada una de las seis UPZ:



Tabla 3. Población Localidad de Teusaquillo

CODIGO	NOMBRE	CO-DIGO UPZ	NOMBRE UPZ	TOTAL 2018 (Hab)	TOTAL PROYECCIÓN 2021 (Hab)
13	Teusaquillo	100	GALERIAS	33.749	38.906
13	Teusaquillo	101	TEUSAQUILLO	25.536	29.285
13	Teusaquillo	104	PARQUE SIMON BOLIVAR CAN	2937	3368
13	Teusaquillo	106	LA ESMERALDA	35.620	41.449
13	Teusaquillo	107	QUINTA PAREDES	25.448	29.288
13	Teusaquillo	109	CIUDAD SALITRE ORIENTAL	21.236	25.583
13	Teusaquillo	TOTAL		144.526	167.879

Fuente: Departamento Nacional de Planeación DANE – 2018- Proyecciones de población.

Por otra parte, en específico la que se relacione con aquellos espacios que tengan alguna de las siguientes consideraciones:

- Ecosistemas Estratégicos de la localidad.
- Sitios considerados como espacio público.
- Cobertura del suelo erosionada
- Sitios identificados con solicitud de la ciudadanía.
- Se beneficiará también la fauna asociada a las distintas especies arbóreas presentes en Teusaquillo. (Fuente: Plan Local de Arborización Urbana 2017-2028 Localidad de Teusaquillo/Secretaría Distrital de Ambiente 2018).
- Sitios previstos en la fase II de presupuestos participativos.
- Sitios identificados como potenciales por la Alcaldía Local de avalados por Jardín Botánico de Bogotá

2.2.2 Enfoque poblacional, diferencial y de género

Población perteneciente a grupos poblacionales sociales con enfoque tales como; juventud, vejez, familias, habitantes de calle, comunidades raizales, comunidades negras, afrocolombianas, palanqueras, pueblos indígenas, sectores LGBTI, personas con discapacidad, enfoques de genero para la mujer, que habiten dentro de las 6 UPZ de la localidad de Teusaquillo.

Se socializará con las comunidades impactadas por cada una de las acciones a desarrollar (Mantenimiento y siembra de arbolado), lo que quiere decir, que las socializaciones estarán dirigidas a todos los enfoques poblacionales que existen en la localidad, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector ambiente:

Tabla 4. Población Localidad de Teusaquillo

GRUPO POBLACIONAL	CRITERIOS
Juventud	Propiciar el incentivo de iniciativas juveniles que promueven el uso y la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GRUPO POBLACIONAL	CRITERIOS
	implementación de la arborización urbana y proyectos de recuperación ambiental en lo urbano y lo rural del distrito
Envejecimiento y vejez	Fomentar procesos de protección y recuperación de los recursos ambientales que permitan mejorar las relaciones de las personas mayores (desde una perspectiva intergeneracional) con su entorno y hábitat.
Familias	Promover actividades de siembra de árboles y especies vegetales en familia.
Habitantes de calle	Capacitar a jóvenes en plantación de árboles, en los procesos de superación de habitabilidad en calle.
Raizales	Propiciar el incentivo de iniciativa que promueven el uso y la implementación de la arborización urbana y proyectos de emprendimiento ambiental en lo urbano y lo rural del distrito
Rrom	Propiciar el incentivo de iniciativa que promueven el uso y la implementación de la arborización urbana y proyectos de emprendimiento agroecológico en lo urbano y lo rural del distrito
Comunidades negras, afrocolombianas y palanqueras	Propiciar el incentivo de iniciativa que promueven el uso y la implementación de la arborización urbana y proyectos de emprendimiento agroecológico en lo urbano y lo rural del distrito.
Pueblos indígenas	Recuperar saberes ancestrales a través de la creación de proyectos de plantación con árboles de usos ancestrales, asimismo, incentivar su cuidado y uso.
Sectores LGBTI	Vincular a las personas de los sectores sociales LGBTI a las jornadas de plantación, restauración, rehabilitación o recuperación planeadas con el fin de propiciar el reconocimiento de las especies nativas y la importancia de las mismas para la Estructura Ecológica Principal presente en Bogotá.
Personas con discapacidad	Tener en cuenta los ajustes razonables para la movilización, comunicación y atención de acuerdo con cada uno de las 7 categorías de la discapacidad: física, visual, auditiva, cognitiva, psicosocial, múltiple y sordo ceguera. NO segregar en grupos aparte.
Enfoques de género	Promover la vinculación laboral y el intercambio de conocimiento en condiciones de igualdad de oportunidades y equidad para las mujeres en sus diversidades de Bogotá alrededor de las acciones de arbolado urbano y rural. Tener en cuenta en las acciones de arbolado, los lineamientos de ONU Mujeres para el diseño paisajístico de ciudades seguras para las mujeres, niñas y adolescentes. El arbolado urbano y rural debe realizarse en espacios que permitan la visibilidad de las personas y la amplia iluminación, pues muchas veces generan percepción de inseguridad para las mujeres. La ubicación del arbolado en zonas urbanas y rurales debe realizarse de tal manera que permita la visibilidad de las personas y la amplia iluminación, ya que de lo contrario pueden ser escenarios para las violencias contra las mujeres.

Fuente: criterios de elegibilidad y viabilidad del sector ambiente:



“Dirigidas a toda la población de la localidad, considerando las diferencias y diversidad en razón a su edad, pertenencia étnica, discapacidad, ubicación, orientación sexual, identidad de género, condición socioeconómica (actividades sexuales pagadas, habitabilidad en calle), afectación por el conflicto armado, personas víctimas y reincorporadas, situación de migración”

2.2.3 Localización

El proyecto se ubica en de las 6 UPZ de la Localidad 13 Teusaquillo. (DANE Proyecciones de población según localidad, 2006 – 2015. UPZ 109 Ciudad Salitre Oriental, UPZ 104 Parque Simón Bolívar-CAN, UPZ 100 Galerías y UPZ 107 Quinta Paredes, UPZ 106 La Esmeralda Y UPZ 101 Teusaquillo.

Se contempla el área prevista en la fase de presupuestos participativos por el cual se presentan los siguientes límites; entre calles 63 a calle 26 y entre carreras 30 y carrera 68, esto es aras de respetar la propuesta ganadora en esta fase llamada “Evitar muerte de árboles por contaminación automotora exagerada entre las calles 63 a calle 26 y entre la carreras 30 y carrera 68. ”

En la siguiente imagen se presentan en verde algunas de las propuestas de zonas de siembra, y el perímetro delineado en negro corresponde a la propuesta de presupuestos participativos anteriormente mencionada, todas las zonas mencionadas se encuentran dentro de las 6 UPZ de la localidad de Teusaquillo:

Figura 1. Mapas de priorización para intervenciones de siembra y mantenimiento



Fuente: Alcaldía Local de Teusaquillo –.

2.2.4 Descripción de las actividades

Con el fin de garantizar una adecuada ejecución del proyecto se requiere planear cada una de las actividades a desarrollar; para lo cual el ejecutor deberá presentar ante el comité técnico en un término no superior a quince (15) días a la firma del acta de inicio, un plan de trabajo o plan de acción, en el cual se incluyan fichas operativas por cada una de las siguientes actividades:



- **Actividades de mantenimiento del arbolado**

En el marco de las metas establecidas para la Alcaldía Local de Teusaquillo se realizará la intervención con actividades de mantenimiento para 600 árboles y con cargo al Jardín Botánico de Bogotá el mantenimiento de 600 árboles, con lo cual en el marco del presente convenio se intervendrán la intención de realizar procesos de mejoramiento de 1.200 árboles jóvenes existentes en el espacio público de uso público de la localidad de Teusaquillo, de conformidad con el cronograma de actividades y en los tiempos determinados por el Comité Técnico Coordinador del convenio.

Las actividades que contempla el mantenimiento del arbolado se proyectarán para la realización del número de ciclos requeridos (los cuales se especifican a continuación), a partir de la definición del arbolado existente que será definido y avalado para intervención, e incluye las siguientes actividades:

- **Plateo:** El plateo consiste en el retiro de plantas invasoras (arvenses) y la remoción de materiales extraños en un área de un (1) metro circundante a la base de los árboles.

Consiste en la ejecución secuencial al árbol de los siguientes pasos:

- *Limpieza de residuos:* se realiza la limpieza manual de los residuos y materiales extraños al árbol en un radio de 0.5 m a partir del tronco del individuo vegetal.
- *Deshierbe:* consiste en la eliminación de pasto y plantas arvenses que compiten con el árbol. en un radio de 0.5 m a partir del tronco del individuo vegetal.
- *Bordeo:* consiste en la demarcación y perfilado (menor a 10 cm) con herramienta menor al borde del plato que se realiza al individuo vegetal en un radio de 0.5 m.
- *Descompactación:* consiste en el ablandamiento con herramienta menor al suelo que rodea el tronco del individuo vegetal. en una profundidad no mayor a 10 cm y la posterior acumulación de suelo en la base del tallo o tronco del individuo vegetal.
- *Corona:* consiste en la conformación de un plato cóncavo alrededor del tallo o tronco del individuo vegetal para mejorar las condiciones de absorción de agua y nutrientes. extendiendo el suelo acumulado en proceso de aporque.
- En caso que el mantenimiento se realice a individuos arbóreos emplazados en contenedor las anteriores labores deben realizarse a la totalidad del área blanda del contenedor haciendo un rebordeo que elimine las arvenses colindante con el área dura.
- Si el contenedor presenta plantas de jardín se ejecutará el plateo con una dimensión entre 0.5 m a 0.8 m.

Se realizará esta actividad con una frecuencia mínima de 45 días, para el presente convenio se proyecta realizar 4 ciclos de plateo, que involucrarán los individuos preexistentes priorizados por el FDL.



- **Riego:** La labor consiste en hacer una aplicación de 20 litros de agua por árbol, el agua a proveer debe ser transportada y suministrada en carrotaques de capacidad mínima de 10 m³ y debe aplicarse en la base del tronco del individuo vegetal lentamente para no dañar el plateo y descubrir el pan de tierra; para el presente convenio se recomienda realizar 4 ciclos de riego una vez realizado cada ciclo de plateo, que involucrarán los individuos arbóreos preexistentes priorizados por el FDL.
- **Poda:** La poda es una labor silvicultural que consiste en cortar secciones de la parte aérea o radicular de los árboles o arbustos para mejorar su aspecto y su desarrollo. En la parte aérea se realiza el retiro de ramas bajas y rebrotes o chupones para mejorar la arquitectura de los individuos, se elimina ramas muertas o con daños físicos causados por enfermedades, ataque de plagas o manipulación inadecuada, disminuir o evitar peligros y obstáculos a transeúntes o propiedades y obras civiles.

De los diferentes tipos de poda el “Manual de Silvicultura Urbana Para Bogotá”, establece que para árboles jóvenes se realizan podas de formación o estructurales y podas de estabilidad o equilibrio para ejemplares de altura máxima 2 m. Se realizara un ciclo de poda a la totalidad arbolado total que presente este tipo de desarrollo.

- **Fertilización edáfica:** Se aplicarán según lo determine el Jardín Botánico José Celestino Mutis fertilizantes químicos y/o orgánicos edáficos, de acuerdo con los requerimientos nutricionales de los árboles. Se recomienda realizar 2 ciclos de esta actividad por árbol en el presente convenio.
- **Fertilización foliar:** Se aplicarán según lo determine el Jardín Botánico José Celestino Mutis fertilizantes foliares para reforzar los requerimientos nutricionales de los árboles. Se realizarán 2 ciclos de esta actividad por árbol en el presente convenio.
- **Diagnóstico fitosanitario:** El Jardín Botánico José Celestino Mutis realizarán dos diagnósticos fitosanitarios que permitirán conocer las cantidades y tipos de manejo que se deberá hacer a cada árbol, esta actividad se realizará en el momento en que el equipo técnico evidencie algún problema o afectación, de no presentarse ninguna afectación o ataque, se realizarán a nivel preventivo.
- **Manejo fitosanitario:** con el propósito de fortalecer los procesos de crecimiento y establecimiento de las coberturas vegetales, se realizarán dos manejos integrales de plagas y enfermedades (MIPE) a los árboles jóvenes diagnosticados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, conforme a los recursos asignados para tal fin, de no existir afectaciones o ataques se ejecutarán las intervenciones a nivel preventivo.
- **Replante:** El replante del arbolado de acuerdo con lo observado durante la ejecución del mantenimiento, deberá efectuarse por parte del Jardín Botánico. Esta actividad se realizará a partir de la necesidad evidenciada en la fase de diagnóstico y determinadas por el Comité Técnico. Las plantas



para esta actividad deberán ser suministradas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis con cargo a los recursos del convenio. Así mismo, el replante se realizará en zonas de arbolado intervenidas en el presente convenio y determinadas por el Comité Técnico Coordinador, de acuerdo con las necesidades identificadas en campo. Se estima un replante hasta del 10 % del arbolado.

- **Retutorado:** Esta actividad consiste en la colocación de una vara, tutor, listón o pie de amigo, que apoye al árbol joven para garantizar su verticalidad. Para los individuos vegetales entregados por el Jardín Botánico, y según la Entidad lo determine en aquellos casos en que no se encuentre (o se encuentre en mal estado) el tutor, listón o pie de amigo puesto como soporte en la plantación inicial del árbol, este debe ser reemplazado por un listón de madera maciza (para individuos de porte arbóreo de medidas mínimas 3 m de altura X 0.03 m X 0.03 m, este listón se debe ubicar a una distancia del tronco del individuo vegetal tal que no afecte sus sistema radicular y debe enterrarse a una profundidad mínima de 0.40 m en el suelo, debe amarrarse al árbol con cabuya de fique de modo que no se provoque ni el ahorcamiento, ni el anillado sobre el tronco, pero con una firmeza que no permita el balanceo del tronco, su ubicación debe responder a un criterio técnico y estético. Las cantidades para esta actividad serán determinadas por el Comité Técnico, como resultado del diagnóstico realizado. Se estima el retutorado hasta del 10 % del arbolado.
- **Adición de sustrato:** Consiste en adicionar al plato del individuo vegetal sustrato (Mezcla de tierra negra con cascarilla de arroz en proporción de 8:1), hasta alcanzar el nivel del sitio de emplazamiento. se debe cubrir con el sustrato la base del tronco hasta su inicio o cuello de raíz.
- La adición de sustrato se realizará manualmente mediante el uso de carretillas o lonas en cantidad mínima de 0.1 m³, no será aceptada la adición de sustrato para aquellos árboles que se encuentren enmalezados o con residuos en su plato original. en estos casos previamente a la adición de sustrato debe hacerse un descapote o deshierbe y limpieza del plato original. La actividad debe hacerse de tal forma que al adicionar el sustrato al árbol este no pierda su perpendicularidad. o sufra daño. esta actividad debe finalizarse delimitando el borde del plato con alguna herramienta manual y haciendo una corona alrededor del tronco para preparar al árbol para un futuro riego. Se realizará 1 ciclo de esta actividad por árbol en el presente convenio.

Parágrafo 1: Dentro del convenio a suscribir se estima una pérdida hasta del 10% del material vegetal, en las zonas blandas o contenedores. En caso de que las pérdidas de arbolado fuesen inferiores al 10% estimado dentro del convenio, el Comité Técnico Coordinador en cumplimiento de sus funciones, podrá aprobar el redireccionamiento de los recursos para el cumplimiento de otras actividades bien sea de mantenimiento o tratamiento integral de plagas y enfermedades de arbolado, entre otras que hagan parte del objeto del convenio.

Parágrafo 2: Todos los residuos que deje la actividad de mantenimiento (Sustrato sobrante, bolsas plásticas, basura, entre otras) serán recogidos y dispuestos adecuadamente para la recolección por el operador de aseo del sector.



- **Actividades de plantación de arbolado**

Para la Administración Local es importante el papel que desempeña el arbolado urbano inmerso en el territorio, los cuales prestan variedad de servicios ambientales, entre ellos la mitigación de la contaminación atmosférica (minimizando las repercusiones negativas sobre la salud humana), generación de oxígeno, absorción de dióxido de carbono, reducción de la temperatura del suelo, refugio de avifauna, etc, mejorando la sostenibilidad y la calidad ambiental local.

La plantación del arbolado urbano se realizará en espacio público de uso público (Jardín Botánico José Celestino Mutis – FDL Teusaquillo) con la participación de las comunidades habitantes de los sectores a intervenir interesados. Para esta actividad, el Jardín Botánico determinará la conveniencia técnica y social para realizar las actividades de plantación; esta será oportunamente informada al Comité Técnico Coordinador, quien aprobará las intervenciones a realizar en materia de plantación de árboles. La plantación de los árboles será realizada durante el plazo de ejecución establecido del convenio. La selección de especies será realizada por el Jardín Botánico y avaladas por el Comité Técnico Coordinador del convenio.

Esta actividad se desarrollará en los diferentes puntos o zonas presentadas como potenciales y viabilizadas en la localidad de Teusaquillo, labor en la cual participarán conjuntamente la Alcaldía Local de Teusaquillo y el Jardín Botánico, conforme a las metas establecidas para cada una de las entidades, de lo cual se proyecta como participación del Jardín Botánico José Celestino Mutis la plantación de 50 individuos arbóreos, y para el Fondo Local de Teusaquillo 225 individuos arbóreos, en sectores que deben ser propuestos por el FDL, en el marco de la línea base que planteó la meta para la Localidad, para un total de 275 árboles plantados mediante la suscripción del presente convenio interadministrativo:

En caso tal que las zonas de plantación propuestas por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo involucren áreas de competencia de otra Entidad (principalmente la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para el caso de Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, Rondas, etc.), serán gestionadas directamente por la Alcaldía Local de Teusaquillo, y tendrán como soporte la suscripción de actas o documentos de acuerdos, que posibiliten dicha intervención, para estas áreas se realizarán visitas de viabilización de zonas conjuntamente por la Alcaldía Local de Teusaquillo, el Jardín Botánico y la entidad competente del área si así se requiriera.

Todos los espacios de plantación viabilizados serán oportunamente informados al Comité Técnico Coordinador, quien aprobará las intervenciones a realizar en materia de plantación de árboles, las cuales serán realizadas durante el plazo de ejecución establecido del convenio. La selección de especies será realizada por el Jardín Botánico y avaladas por el Comité Técnico Coordinador del convenio.

La plantación de arbolado contempla las siguientes etapas:

- **Selección de espacios a intervenir:** La selección de espacios se dará por cada una de las entidades de acuerdo a las cantidades de plantación a reportar a la meta correspondiente, de acuerdo a las líneas base por entidad que generaron dicha programación de cantidades.



- **Recorrido de reconocimiento y viabilidad de intervención:** Realizar un recorrido conjunto de reconocimiento de áreas propuestas a intervenir entre la Alcaldía Local de Teusaquillo y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La viabilidad de intervención en los diferentes espacios estará a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis, conforme a las competencias establecidas a nivel normativo, cada uno de los espacios potenciales propuestos serán objeto de evaluación, verificación de la posesión pública y/o privada, revisión de la viabilidad técnica (presencia de redes u otros elementos en la zona que impidan el desarrollo de los procesos técnicos) y la verificación de la viabilidad social, condicionantes para la implementación el proyecto. Estos sitios deben ser aprobados previamente mediante comité técnico.
- **Diseño paisajístico de la Plantación:** El Jardín Botánico José Celestino Mutis realizará el esquema básico de los diseños paisajísticos definidos conforme a los lineamientos de paisajismo, que permita definir las actividades a ejecutar a través del convenio. El esquema básico incluye cantidades y especificaciones preliminares de acuerdo a condiciones técnicas y a la zona definida para intervenir en la localidad Teusaquillo.
- **Selección de especies:** La selección de especies vegetales deberá partir del análisis de las condiciones ambientales de la zona a intervenir, inventario de las especies existentes del Jardín Botánico José Celestino Mutis, construcciones aledañas, emplazamientos, uso del suelo y otras relativas a las condiciones biológicas de las especies de árboles (profundidad y comportamiento de las raíces, altura máxima de crecimiento - porte, necesidad hídrica y resistencia a las condiciones adversas).
- **Validación de diseño paisajístico:** De acuerdo con la visita realizada y análisis paisajísticos el Jardín Botánico José Celestino Mutis procederá con la presentación al Comité Técnico Coordinador de los diseños propuestos, el cual realizará ratificación o alcance de modificación para los mismos. El diseño avalado por el Comité de conformidad con las competencias establecidas para ello, contarán con la firma de aprobación por parte del delegado de la supervisión del convenio del FDL Teusaquillo.
- **Socialización:** El Jardín Botánico José Celestino Mutis realizará sobre los proyectos viabilizados para plantación, la socialización con los diferentes grupos comunitarios; en estas jornadas se informará a la comunidad aferente a las áreas de intervención (y demás comunidad interesada) las actividades a desarrollar, las especies seleccionadas para plantar, la distribución o localización de estas mediante la explicación de los diseños de plantación y cronogramas de actividades.
- **Plantación:** Realizar la plantación de 275 árboles y/o arbustos en los espacios seleccionados (de acuerdo con los parámetros establecidos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis) en la localidad de Teusaquillo, teniendo en cuenta las siguientes actividades:



- **Ubicación y marcación:** el conjunto de actividades que determinan la proyección de ubicación y marcación de los árboles en un terreno o área determinada, indicando directamente en terreno la información contenida en los planos o bosquejos de diseño paisajísticos.
- **Ahoyado:** El punto marcado en la ubicación es el centro del hoyo, alrededor de este se hace una excavación o ahoyado en forma de cubo de 1m x 1m x 1m, es decir un (1m³) metro cubico, con excepciones se puede hacer el hoyo de otras formas geométricas siempre y cuando se conserve el volumen establecido.

En los casos en los cuales se realice plantación en contenedores o estructuras preexistentes, se realizará esta labor si las condiciones del sustrato presente no son las adecuadas, y se realizará hasta en una proporción de 1m³ según las dimensiones del contenedor.

- **Llenado:** Esta labor consiste en llenar completamente el hoyo con un sustrato fértil y adecuado en cantidad mínima de 1m³. Esta actividad pretende garantizar buenas condiciones físicas, químicas y biológicas al suelo que permitan un desarrollo adecuado de la planta. El sustrato debe estar compuesto por tierra negra fértil que debe ser preparada con cascarilla de arroz en proporción 8 a 1, y cal.
- **Material Vegetal:** En concordancia con la selección de especies vegetales, los árboles deberán contar con la altura mínima establecida en el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá vigente.
- **Transporte Mayor y Menor:** El transporte mayor será suministrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, y se llevará a cabo en vehículos de carga aptos técnicamente, de forma tal que los árboles no puedan sufrir ningún daño en el traslado desde el vivero hasta el lugar de plantación. El transporte menor, deberá ser realizado por los operarios del Jardín de manera manual, con el uso de carretillas, canastas, etc., desde el vehículo de carga hasta el sitio de plantación. sin generar afectación de la parte radicular o aérea de los individuos vegetales.
- **Plantación de Árboles:** La plantación del material vegetal se realiza de acuerdo con el diseño de arborización presentado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis y aprobado por el FDL de Teusaquillo teniendo en cuenta que la base del tallo quede al mismo nivel de la superficie del terreno y cuidando que las raíces queden completamente cubiertas. El suelo alrededor del tronco debe compactarse manualmente y de manera moderada, buscando que el árbol conserve la posición vertical que trae en la bolsa o capacho.
- **Suministro y Aplicación del Hidrorretenedor:** Durante la actividad de plantación se deberá suministrar y aplicar diez (10) gramos de polímero hidro absorbente (Hidrorretenedor) por cada árbol.



- **Instalación de Tutores:** El tutorado consiste en establecer al árbol un tutor, listón o pie de amigo puesto como soporte en la plantación inicial del árbol, este debe ser de madera maciza (para individuos de porte arbóreo de medidas mínimas 3 m de altura X 0,03 m X 0,03 m, ubicado de tal forma que no afecte sus sistema radicular y debe enterrarse a una profundidad mínima de 0.40m en el suelo, debe amarrarse al árbol con mínimo 0,3 m de cabuya de fique de modo que no se provoque ni el ahorcamiento, ni el anillado del árbol, pero con una firmeza que no permita el balanceo del tronco del árbol, su ubicación respecto al árbol no debe afectar el pan de tierra y debe responder a un criterio técnico y estético.
- **Jornadas de adopción:** En cada uno de los proyectos se realiza una jornada de plantación y adopción de árboles, con la participación de la comunidad aledaña y/o instituciones educativas, ONG, empresas, y demás presentes en la zona de intervención. Las personas que han participado del proceso de socialización se invitan como actores principales a la plantación del arbolado, allí se da una breve charla de la forma técnica como se debe realizar el proceso de plantación, y se enmarcan las acciones dentro del alcance del convenio y las competencias específicas de las entidades ejecutoras, los participantes se comprometerán de forma simbólica con el cuidado de los árboles y del medio ambiente.
- **Riego:** Para garantizar el adecuado desarrollo de los árboles, se recomienda realizar un primer ciclo de riego una vez plantados los árboles por proyecto, suministrando veinte (20) litros de agua por cada árbol.

Parágrafo: Todos los residuos que deje la actividad de plantación (Sustrato sobrante, bolsas plásticas, basura, entre otras) serán recogidos y dispuestos adecuadamente para la recolección por el operador de aseo del sector. Las diferentes actividades inmersas dentro del proceso de plantación se ejecutarán de manera ordenada, procurando en lo posible el aseo en la zona y no generar inconvenientes en la movilidad tanto peatonal como vehicular. Las áreas intervenidas se entregarán libres de elementos provenientes de los trabajos de excavación, llenado y suministro de arbolado.

- **Actividades actualización del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU)**

Se actualizará el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) con la información generada producto de las actividades de plantación y mantenimiento de arbolado desarrollado en el convenio.

Notas Línea de Acción Arborización:

- Se proponen inicialmente una cantidad y cronograma de ciclos de intervención, no obstante esta se encuentra supeditada de acuerdo con la época de plantación, la necesidad y duración del convenio y tomando en cuenta los reportes y recomendaciones del IDEAM, para el periodo de ejecución del convenio.



- Para todos los efectos se tendrán como definiciones de las actividades incluidas en la propuesta técnica las determinadas en el artículo 2 del Decreto 531 de 2010 y su modificación Decreto 383 de 2018.
- Una vez firmada el acta de inicio, el comité técnico coordinador del Convenio se reunirá, para efectos de la elaboración y presentación de un Plan de Trabajo indicando la disponibilidad de personal, insumos y herramientas, por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el cual será aprobado por el supervisor del convenio.

2.2.5 Presentación del proyecto

El FDL de Teusaquillo en compañía del Jardín Botánico José Celestino Mutis deberá realizar una presentación del proyecto (al inicio y al final del proyecto) ante la Junta Administradora Local con el fin de exponer los objetivos, las metas, el alcance, la metodología, los productos etc., según lineamientos del Acuerdo Local 5 de 2015, El FDL de Teusaquillo debe dirigir la solicitud por escrito a la Junta Administradora Local para acordar fecha y hora. Así mismo el FDL de Teusaquillo, deberá radicar ante la secretaría de la JAL, copia del anexo técnico, estudios previos y minuta del contrato con mínimo tres días hábiles de anterioridad a la sesión destinada para tal. La presentación pública deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Datos de la población objetivo.
- Resultados esperados con la ejecución de las actividades
- Cronograma de actividades
- Problema a solucionar con la ejecución del proyecto
- Actividades planteadas para el desarrollo del proyecto
- Presupuesto asignado al proyecto

Y las demás que estime conveniente la Administración Local, siempre y cuando velen por informar a la comunidad de todo el desarrollo del proyecto.

2.2.6. Divulgación

Se realizará campaña de divulgación por parte del Fondo Local de Desarrollo de Teusaquillo de la ejecución del proyecto a través de las redes sociales del FDL de Teusaquillo, para lo cual el Coordinador del proyecto realizará una reunión con la oficina de comunicaciones, con el fin de concertar la metodología para el desarrollo de la campaña.

Todas las piezas de divulgación publicitarias (incluidos listados de asistencia) que se utilicen en el desarrollo del proyecto, deberán ser allegadas a la oficina de comunicaciones del FDL de Teusaquillo, para su aprobación, en los tiempos establecidos por esta oficina lo cual deberá ser antes de quince (15)



días hábiles del desarrollo de la actividad, las piezas deberán estar en consonancia con el Decreto 492 de 2019 y demás normativa relacionada con la austeridad del gasto. Todo material debe incluir la imagen institucional. En ningún caso los créditos del ejecutor serán de mayor tamaño al institucional.

Se podrá realizar divulgación ante la – CAL- Comisión Ambiental Local de la Localidad de Teusaquillo mediante las reuniones mensuales de esta comisión por parte del FDL de Teusaquillo. En cada comisión se debe informar en qué fase se encuentra el proyecto además de las actividades a realizarse en el respectivo mes de la CAL.

2.2.7. Productos esperados del convenio interadministrativo

Las actividades desarrolladas se deben ver reflejadas en los siguientes productos:

- Elaboración y presentación de un Plan de Trabajo por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, el cual será aprobado por el supervisor previa revisión y verificación del comité técnico coordinador del Convenio.
- Presentación de informes bimestrales técnicos, administrativos y financieros; el cual será presentado en el formato establecido por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- Presentación de informe final técnico, administrativo y financiero; el cual será presentado en el formato establecido por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- 275 individuos arbóreos sembrados.
- 1200 individuos arbóreos en mantenimiento.
- Base de datos de las personas sensibilizadas que incluyan la autorización de datos personales conforme Ley 1581 de 2012.
- Base de datos en la plataforma SIA - SIGAU de árboles mantenidos y sembrados.

2.2.8 Informes

Se presentarán informes bimestrales de la ejecución del proyecto. Dichos informes deben incorporar registro fotográfico de avance en formato digital y los análisis pertinentes de resultados de las diferentes acciones ejecutadas en el proyecto. Estos documentos serán revisados por el apoyo a supervisión en medio magnético, y posteriormente recibirá su aprobación impresa y radicada ante la alcaldía local. Las fotografías deberán estar en formatos compatibles JPG, GIF, PNG; deben ser enfocadas, pertinentes y referenciadas con el lugar donde se realizó la actividad y se anexarán en el informe digital.

Estos informes deberán ser elaborados con el fin de dar cuenta detallada del desarrollo de las actividades y del recurso ejecutado, siempre con los soportes correspondientes que permitan realizar un perfecto control y evaluación del proyecto.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** regulado por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y



en las materias no reguladas en dichas leyes por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal C. - Numeral 4 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, según el cual el precedente la causal de contratación directa para convenios o contratos interadministrativos celebrados entre las entidades señaladas en el artículo 2º. de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones del contrato o convenio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente: *“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”*

Lo anterior en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que establece *“Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO, APORTES, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONENTEN.

El costo total del presente convenio es **CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$105.055.859,00) M/CTE**, los cuales serán asumidos por el Jardín Botánico de Bogotá y el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, correspondientes al **100%** del total

- **Aporte Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis**

El Jardín Botánico José Celestino Mutis aportará en bienes y servicios el equivalente a **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (\$31.895.070,00) M/CTE**, destinados a las actividades de plantación y mantenimiento de arbolado joven y jardinería urbana y personal técnico y administrativo para la coordinación y gestión técnica y social del convenio.

- **Aporte Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo**

El Fondo de Desarrollo Local aportará la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$73.160.789,00) M/CTE**, destinados a las actividades de destinados a las actividades de plantación y mantenimiento de arbolado joven y jardinería urbana.



Nota: El monto estimado depende de las actividades a realizar tanto en el componente de mantenimiento del arbolado como en el de siembra.

Una vez realizada la visita inicial, se planteará la distribución de la ejecución presupuestal de acuerdo a las necesidades de intervención identificadas y a los costos unitarios establecidos por el Jardín Botánico de Bogotá de acuerdo a las actividades a implementar en todos y cada uno de los componentes de la presente propuesta. Los costos preliminares de esta propuesta corresponden a los APU establecidos por el Jardín Botánico de Bogotá del año 2021. El presupuesto estimado del convenio se detalla en el presupuesto del convenio, el cual hace parte integral de la presente propuesta.

Incluye todos los costos asociados a la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 5. Costos asociados del convenio interadministrativo

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD FDLT	CANTIDAD JBB	APORTE FDL	APORTE JBB	VALOR TOTAL
Sostenibilidad de árboles jóvenes mediante tareas de mantenimiento	600	600	\$19.990.080	\$19.990.080	\$39.980.160
Plantación de árboles en el espacio público	225	50	\$53.170.709	\$11.904.990	\$65.075.699
TOTAL			\$73.160.789	\$31.895.070	\$105.055.859

Fuente: Alcaldía Local de Teusaquillo – Jardín Botánico de Bogotá 2021

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Alcaldía Local de Teusaquillo, requiere la celebración de un convenio interadministrativo con la entidad Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

“El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis es centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.”

De lo anterior se colige que el Jardín Botánico de Bogotá es el ente idóneo con quien contratar las actividades de plantación y mantenimiento del sistema arbóreo, requeridas en la localidad de Teusaquillo en atención del deber de protección del medio ambiente, en la búsqueda de un sistema de gestión ambiental que enmarque una dinámica de trabajo ambientalmente sostenible en el desarrollo del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.4.4. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 establece que dichas



Entidades celebrarán directamente contratos y/o convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el Literal (c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría Distrital de Gobierno podrá asociarse con entidades públicas, para el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo mediante la suscripción de convenios interadministrativos.

En materia de política pública ambiental referida a los Planes de Arborización Urbana y la normatividad que la sustenta se requiere de un ente público que ofrezca certidumbre y garantías de seriedad y cumplimiento, con disposición de hacer aportes que se brinden de manera directa a la ejecución del convenio, con respaldo científico y técnico, con experiencia y logros en la investigación y capaz de convocar la participación de la comunidad, que cuente con herramientas metodológicas ambientalmente apropiadas para las coberturas a intervenir y que cuente con reconocimiento institucional en la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior se ha considerado viable suscribir un Convenio Interadministrativo con **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ**, quien es el centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

De acuerdo a lo anterior el Fondo de Desarrollo Local considera conveniente realizar el convenio interadministrativo con el Jardín Botánico de Bogotá y así contribuir con las metas establecidas en el Plan Local de Arbolado Urbano de Teusaquillo 2021, emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación

Los riesgos son los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación ya que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del convenio. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.



Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe clasificarlos según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

- **CLASE**

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis

- **FUENTE**

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

- **ETAPA**

Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista

Contratación: Una vez adjudicado el convenio objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del convenio, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del convenio respectivo y termina con el vencimiento del plazo del convenio o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes

- **TIPO**

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos



Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del convenio, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del convenio, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, obsolescencia tecnológica.

Una vez identificados los riesgos se debe evaluar cada uno de estos, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia.

- **PROBABILIDAD DEL RIESGO**

Se asigna una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla:



Tabla 6. Probabilidad de riesgo

PROBABILIDAD DEL RIESGO			
Probabilidad	Categoría		Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)		1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)		2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)		4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente

• IMPACTO DEL RIESGO

Se determina el impacto del Riesgo, utilizando la tabla a continuación, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo:

Tabla 7. Impacto del riesgo

IMPACTO DE RIESGO						
Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más de uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa en valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente

• VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo, en la siguiente tabla se presentan las valoraciones del riesgo:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Tabla 8. Valoración de riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO							
Impacto							
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más de uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa en valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Probabilidad	Categoría		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10	

Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente

• **CATEGORÍA DEL RIESGO**

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, en la siguiente tabla se presentan las categorías de acuerdo a la valoración del riesgo:

Tabla 9. Categoría del riesgo

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente



• **MATRIZ DE RIESGOS**

En el cuadro anexo se establece la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso mediante la matriz de riesgos, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto y categoría de riesgo.

Tabla 10. Matriz de riesgos

MATRIZ DE RIESGOS																					
o Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamientos / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando?
1	General	Externo	Planeación Selección	Económicos	Cambio en la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	3	4	7	Riesgo alto	Asociado- FDLT	Cumplimiento la propuesta técnica presentada inicialmente. Costos deben ser asumidos por el asociado	2	2	4	Riesgo bajo	No	Comité técnico	Durante la ejecución del proyecto	Durante la ejecución del proyecto	Mediante comité técnico	Cada mes de ejecución del convenio
2	General	Externo	Planeación Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en la situación política, sistema de gobierno, paros, huelgas y/o actos terroristas	3	2	5	Riesgo medio	Asociado- FDLT	Reprogramación de actividades y Programación del proceso con plazos adecuados	2	1	3	Riesgo bajo	Si	Comité técnico	Durante la ejecución del proyecto	Durante la ejecución del proyecto	Mediante comité técnico	Cada mes de ejecución del convenio



MATRIZ DE RIESGOS

ID	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamientos / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando?
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de políticas de arborización para la ejecución del proyecto	2	2	4	Riesgo bajo	Asociado-	Programación del proceso con plazos adecuado	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité técnico	Durante la ejecución del proyecto	Durante la ejecución del proyecto	Mediante comité técnico	Cada mes de ejecución del proyecto
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Insuficiencia de presupuesto, plazos, tasas. Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas por el ejecutor.	3	3	6	Riesgo alto	Asociado- FDLT	Programación del proceso con plazos adecuado	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Comité técnico	Durante la ejecución del proyecto	Durante la ejecución del proyecto	Mediante comité técnico	Cada mes de ejecución del convenio
3	General	Interno	Planeación Selección	Operacionales	Insuficiencia o inadecuado equipo humano y operativo que conlleve a afectaciones de tipo operacional para el presente proyecto.	3	4	7	Riesgo alto	Asociado	Seguimiento al plan de trabajo del asociado junto con los requisitos técnicos del personal	1	2	3	Riesgo bajo	No	Comité técnico	Durante la ejecución del proyecto	Durante la ejecución del proyecto	Mediante comité técnico	Cada mes de ejecución del convenio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

MATRIZ DE RIESGOS																					
ID	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamientos / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando?
6	General	Externo	Ejecución	Naturales	Ocurrencia de eventos naturales tales como temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	3	3	6	Riesgo medio	Asociado- FDLT	Reprogramación de actividades y cronograma.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Comité técnico	Durante la ejecución del proyecto	Durante la ejecución del proyecto	Mediante comité técnico	Cada mes de ejecución del convenio
7	Específico	Interno	Ejecución	Ambientales	No obtención de permisos de siembra y mantenimiento del arbolado asociados a las metas del proyecto	3	3	6	Riesgo medio	FDLT	Solicitud de permisos a tiempo a la entidades competentes	1	2	3	Riesgo bajo	No	Comité técnico	Durante la ejecución del proyecto	Durante la ejecución del proyecto	Mediante comité técnico	Cada mes de ejecución del convenio
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Pueden ocurrir fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos y obsolescencia tecnológica	1	1	2	Riesgo bajo	Asociado- FDLT	Seguimiento al plan de trabajo del asociado.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité técnico	Durante la ejecución del proyecto	Durante la ejecución del proyecto	Mediante comité técnico	Cada mes de ejecución del convenio

Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente

Código: GCO-GCI-F123

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 28 de 38



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO



7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente CONTRATO/CONVENIO **NO** requiere constitución de garantías por parte del/la contratista, de conformidad con lo establecido en *el Artículo 7° Ley 1150 de 2007 - “De las garantías en la contratación. (...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”, así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria (...)”.*

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 se evidencia lo siguiente:

El Distrito Capital hace parte de la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública, toda vez que se encuentran dentro del grupo de “Todos los Municipios” dentro de las entidades del Nivel Subcentral del Gobierno.

La celebración de contrataciones directas (Convenio Interadministrativo) está exenta de los tratados internacionales. Por lo anterior, se concluye que la presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO/CONVENIO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de SEIS (6) MESES a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal del compromiso.

9.2 VALOR Y APORTES

El costo total del presente convenio es **CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$105.055.859,00) M/CTE M/CTE**, los cuales serán asumidos por el Jardín Botánico de Bogotá y el Fondo de Desarrollo Local de TEUSAQUILLO, correspondientes al **100%** del total. De los cuales El Jardín Botánico José Celestino Mutis aportará en bienes y servicios el equivalente a **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA PESOS (\$31.895.070,00) M/CTE** y El Fondo de Desarrollo Local aportará la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$73.160.789,00) M/CTE**



9.3 FORMA DE PAGO

Para el desembolso de los recursos, el Jardín Botánico José Celestino Mutis deberá presentar factura cuenta de cobro o documento que corresponda ante el FDL de Teusaquillo que será aportado al convenio de la siguiente manera

PRIMER DESEMBOLSO equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo al convenio, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- Conformación del Comité Técnico Coordinador del Convenio.
- Entrega del plan de trabajo por parte del Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, el cual involucrará la ejecución de visitas de campo de acuerdo con la información base JARDIN BOTANICO JOSE CELISTINO MUTIS y a la suministrada por el FDL de Teusaquillo (en estos recorridos de campo se realizará la identificación y verificación de los árboles a plantar y mantener), al igual que las actividades a ejecutar y ciclos propuestos de intervención, para aval de intervención por parte del comité técnico.

Aprobado el plan de trabajo por parte del comité técnico del convenio, se hará el desembolso del 20% referido, al Jardín Botánico José Celestino Mutis, previa presentación de la factura de cobro y el cumplimiento de los requisitos de certificación de parafiscales.

SEGUNDO DESEMBOLSO *equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los aportes del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo al convenio, una vez se cumpla un avance de ejecución del convenio equivalente al sesenta por ciento (60%), previo recibo a satisfacción de:*

- Informe técnico administrativo y financiero que soporte las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobados inicialmente con los respectivos soportes de estas, en el que se evidencie la ejecución de los recursos.

TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del convenio una vez se cumplan el cien por ciento (100%) de las actividades de descritas en los términos de referencia, previo recibo a satisfacción de:

- Informe técnico administrativo y financiero que soporte las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobados inicialmente con los respectivos soportes de estas, en el que se evidencie la ejecución de los recursos.
- Acta de recibo a satisfacción de todos los productos y entrada al FDL de lo pertinente que haya sido adquirido con recursos de este (si aplica).



- Todos los informes deberán venir acompañados del respectivo archivo digital de todos los documentos y soportes fotográficos en formato PDF, y JPG, siempre como archivos convertidos, y no copia digitalizada.
- Constancia de entrega de la información a su cargo y de los insumos que fueron entregados para facilitar su trabajo por parte de la Alcaldía Local al supervisor del convenio y se presente el acta de liquidación firmada por las partes.

PARAGRAFO 1: Los desembolsos deberán sujetarse a la entrega y recibo a satisfacción de un producto o actividad por parte del Comité Técnico y del Supervisor por parte del FONDO. Los pagos quedan sujetos a la expedición del correspondiente paz y salvo de pago de parafiscales por parte del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, de acuerdo a la base establecida en el Decreto 1703 de 2002 y 510 de 2003. La legalización de los pagos consiste en la presentación de los documentos que soporten la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las especificaciones definidas por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, así como la certificación del supervisor del convenio sobre el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por el Jardín botánico José Celestino Mutis y por la Alcaldía de Teusaquillo, en desarrollo del presente convenio.

PARAGRAFO 2: Dentro del mes siguiente a la aprobación del acta para pago por parte del Comité Técnico y/o supervisor del convenio, de que trata las funciones del comité Técnico, se hará el desembolso al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio interadministrativo, conjuntamente y previo visto bueno de el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones del convenio y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del convenio.
5. Entregar para cada desembolso, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL JARDÍN BOTÁNICO

1. Elaborar el plan de trabajo en el cual se identifique la intervención que se realizará.
2. Realizar presentación completa del proyecto a los beneficiarios y a las autoridades que lo soliciten de acuerdo con las respectivas competencias de la entidad.
3. Disponer de los elementos requeridos para el desarrollo del convenio, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de costos.
4. Adelantar la siembra de la totalidad de los individuos arbóreos establecidos en el convenio.
5. Realizar el mantenimiento de la totalidad de los individuos arbóreos establecidos en el convenio.
6. Facilitar la base de datos en la plataforma SIA - SIGAU de árboles mantenidos y sembrados en el convenio interadministrativo.
7. Facilitar al supervisor del contrato, el acceso a la información, documentación, instalaciones y equipos inherentes a la ejecución del proyecto.
8. Radicar en la Alcaldía Local de Teusaquillo entre los diez (10) días del mes siguiente al corte de ejecución pactado para desembolso, la documentación soporte de pago para programación del PAC. Aplicar los correctivos producto de observaciones y sugerencias establecidos por el Supervisor en los términos dados por el mismo.
9. Presentar los informes técnico administrativo y financiero trata el convenio y que soporten las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo. Dichos informes deben ser entregados en medio magnético cumpliendo con la Política de Cero Papel, que hace parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA
10. El asociado debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados tanto convencionales como peligrosos durante las intervenciones y dar cumplimiento a cabalidad con las buenas prácticas y aspectos ambientales descritos en el anexo técnico.
11. Las demás aplicables e inherentes al convenio interadministrativo

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

1. Verificar a través de la supervisión la correcta ejecución del objeto del convenio.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
3. Realizar los desembolsos del convenio en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el Jardín Botánico José Celestino Mutis presente el certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través de la supervisión del convenio, que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

Las demás establecidas en la normatividad vigente.



9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y por parte del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS estará a cargo del Jefe de Arborización Urbana y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso los ordenadores de gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito a la otra parte y a la Oficina Asesora Jurídica de las correspondientes entidades.

9.8 LIQUIDACIÓN.

El presente CONVENIO Interadministrativo será objeto de liquidación dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación del plazo pactado, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012., en concordancia con el Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno del Distrito.

9.9 FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS (ANEXO).

A continuación, en la siguiente tabla se establece los costos para las actividades proyectadas a desarrollar en el presente convenio:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Tabla 11. Costos actividades proyectadas

No.	ITEM	DESCRIPCION	APORTE JBB	APORTE FDL
3.1	LINEA DE ARBORIZACIÓN			
3.1.1	PLANTACIÓN DEL ARBOLADO URBANO	Actividad del convenio	\$10.931.800	\$49.193.100
	Mantenimiento Arbolado Plantado	Actividad del convenio	\$973.190	\$3.977.609
	SUBTOTAL PLANTACION ARBOLADO URBANO		\$11.904.990	\$53.170.709
3.1.2	MANTENIMIENTO ARBOLADO JOVEN			
	PLATEO INICIAL	Actividad del convenio	\$1.349.400	\$1.349.400
	PLATEO HABITUAL	Actividad del convenio	\$2.280.600	\$2.280.600
	RIEGO (Se aplica dosis de 20 lts por árbol)	Actividad del convenio	\$3.076.800	\$3.076.800
	PODA	Actividad del convenio	\$763.800	\$763.800
	FERTILIZACIÓN EDAFICA	Actividad del convenio	\$980.400	\$980.400
	FERTILIZACIÓN FOLIAR	Actividad del convenio	\$1.046.400	\$1.046.400
	REPLANTE COMPRA (10%)	Actividad del convenio	\$1.975.980	\$1.975.980
	RETUTORADO	Actividad del convenio	\$383.700	\$383.700
	MANEJO SANITARIO	Actividad del convenio	\$2.119.200	\$2.119.200
	DIAGNOSTICO SANITARIO	Actividad del convenio	\$699.600	\$699.600
	ADICION DE SUSTRATO (0,20 M3 POR ARBOL)	Actividad del convenio	\$5.314.200	\$5.314.200
	SUBTOTAL MANTENIMIENTO ARBOLADO URBANO		\$19.990.080	\$19.990.080
	TOTAL APORTES CONVENIO		\$31.895.070	\$73.160.789
	TOTAL CONVENIO		\$105.055.859	

Fuente: Propuesta técnico-financiera Jardín Botánico de Bogotá

A continuación se presentan los valores unitarios de arbolado urbano y de mantenimiento:

Tabla 12. Valores unitarios de plantación

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN	VALOR UNITARIO
PLANTACIÓN DEL ARBOLADO URBANO <i>(Una actividad por año, el valor del material vegetal de arborización depende de la especie se calculó un valor promedio)</i>	VALOR TOTAL PLANTACIÓN POR ÁRBOL	\$218.636,00

Fuente: Propuesta técnico-financiera Jardín Botánico de Bogotá



ACTIVIDAD	ESPECIFICACIÓN	VALOR UNITARIO
MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO JOVEN <i>(Una actividad por año, el valor del material vegetal de arborización depende de la especie se calculó un valor promedio)</i>	PLATEO HABITUAL – UNIDAD (1 Ciclo)	\$1.267
	PLATEO INICIAL – UNIDAD (1 Ciclo)	\$2.249
	RIEGO (Se aplica dosis de 20 lts por árbol – UNIDAD (1 Ciclo)	\$1.282
	PODA – UNIDAD (1 Ciclo)	\$1.273
	FERTILIZACIÓN EDAFICA (Fertilizante 18-18-18-1) Sulfato de magnesio (MgSO4) – UNIDAD (1 Ciclo)	\$817
	FERTILIZACIÓN FOLIAR – UNIDAD (1 Ciclo)	\$872
	REPLANTE COMPRA – UNIDAD (1 Ciclo)	\$32.933
	REPLANTE VIVERO JBB – UNIDAD (1 Ciclo)	\$6.395
	RETUTORADO – UNIDAD (1 Ciclo)	\$1.766
	MANEJO SANITARIO – UNIDAD (1 Ciclo)	\$583
	DIAGNOSTICO SANITARIO – UNIDAD (1 Ciclo)	\$8.857
	ADICION DE SUSTRATO (0,20 M3 POR ARBOL – UNIDAD (1 Ciclo)	\$1.267

Fuente: Propuesta técnico-financiera Jardín Botánico de Bogotá

9.10 COMITÉ TÉCNICO

Sin perjuicio de la designación del(a) supervisor(a) y de su responsabilidad, el convenio interadministrativo tendrá un comité técnico, integrado de la siguiente forma:

1. Alcaldesa(de) Local de la Localidad de Teusaquillo o a quien ella delegue (Profesional de Apoyo a la supervisión
2. El coordinador del proyecto o apoyo a la supervisión por parte de Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Por medio de este comité se realizará el seguimiento del proyecto, la evaluación de los resultados y todas las demás actividades que surjan del mismo. Dicho comité se reunirá periódicamente durante la ejecución del convenio para realizar la planeación, coordinación y el seguimiento de las actividades. Como mínimo se realizará una reunión mensual de seguimiento y evaluación al proceso de ejecución, aunque dependiendo de los requerimientos del mismo, se podrán establecer reuniones extraordinarias e invitar personal técnico adicional en caso de que se requiera. De las reuniones, se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

El comité técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) Seleccionar y aprobar las áreas a intervenir, de acuerdo con los criterios técnicos de cada entidad, el presupuesto asignado y la priorización de las zonas.
- b) Revisar el Plan de Trabajo a implementar dentro del convenio, como elemento de apoyo a la supervisión.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- c) Realizar las actas y comunicaciones respectivas de manera alterna por cada uno de los delegados al comité técnico, las cuales serán aprobadas previa revisión de las partes. (reuniones mensuales, aprobación de zonas a intervenir con ciclos y cantidades, etc.)
- d) Realizar reuniones mensuales y suscribir las actas respectivas.
- e) Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos de cada una de las actividades proyectadas en el marco de ejecución del convenio de acuerdo con lo establecido en los estudios previos, propuesta técnico-económica, así como al desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas.
- f) Atender visitas, solicitudes y sugerencias presentadas por las partes del convenio.
- g) Sugerir la suscripción de adiciones o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; en caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo y al Jardín Botánico, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
- h) Estudiar las situaciones particulares que se presenten en desarrollo del convenio y conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. Y modificar el presupuesto dentro del ítem indicado, siempre y cuando la modificación no sea representativa y se encuentre dentro del objeto planteado.
- i) El informe bimestral presentado se revisará en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario posterior a la fecha de radicación. En caso de requerir correcciones el Jardín Botánico deberá realizar los ajustes en el informe dentro de los siguientes ocho (8) días calendario a la radicación de estas solicitudes de corrección, lo cual significa que el comité Técnico deberá pronunciarse nuevamente, sobre si aprueba el informe o solicitud de corrección en los ocho (8) días calendario a su siguiente radicación.
- j) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del presente Convenio Interadministrativo, y que no se encuentran expresamente descritas aquí.
- k) Los informes de ejecución serán presentados en los formatos establecidos por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- l) Los ajustes en los formatos de informes técnicos y/o financieros establecidos por la Alcaldía Local de Teusaquillo deben ser diligenciados por los delegados de la Alcaldía al Comité Técnico Coordinador del convenio.

El Comité Técnico, realizará las siguientes actividades:

1. Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del convenio, atendiendo lo indicado en la minuta, estudios previos, anexos técnico, presupuestales y demás documentos.
2. Revisar el avance del contrato/convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos.
3. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades, en la ejecución de contrato/convenio.
4. Revisar y aprobar el cronograma de actividades o plan operativo previo a la validación del supervisor.
5. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
6. Apoyar la coordinación técnica de la ejecución del convenio.
7. Establecer las actividades y proyectos que se desarrollarán en virtud del contrato/convenio.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

8. Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje.
9. Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior.

La aprobación, seguimiento y evaluación de actividades se tramitará en el Comité Técnico del convenio previo a la validación del supervisor, las cuales serán aprobadas por consenso y la decisión quedará consignada en las actas de reunión. Se llevará un registro de las actividades programadas y se someterá a evaluación periódica.

Bogotá D.C., 12 de julio de 2021.

ANA DUNIA PINZÓN BARÓN
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)

Fecha Aprobación comité de Contratación 09 de Junio de 2021
Fecha aprobación Comité de Contratación (Ajuste presupuestal): 16 de Junio de 2021.

Proyectó: Diana Alejandra Parra / Contratista FDLT *Diana A Parra E.*
Revisó: Bibiana Medina / Contratista FDLT *Bibiana C.*
Revisó: Marcela Monsalve G. / Abogada Contratista *Marcela MG*